

## LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/16

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

### CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional número GOAF-LPMN-02/16**, que se llevará a cabo para la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES”**, conforme a las siguientes:

### BASES:

#### I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- I.1 Entidad convocante: IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo “IEPSA”.  
Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.  
Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
- I.2 La presente licitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3 La presente convocatoria se identifica con el número **GOAF-LPMN-02/16**.
- I.4 La contratación del arrendamiento objeto de esta convocatoria, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2016**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- I.5 Los licitantes deberán presentar sus proposiciones y anexos técnicos **en idioma español**.
- I.6 “IEPSA” cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente en la partida 32503, para la contratación del arrendamiento objeto de la licitación.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

**II.1** El objeto de la licitación es la contratación del “**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES**”, cuya cantidades, características, y especificaciones, se detallan en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a dicho anexo.

**II.1.1 Lugar donde se entregarán los vehículos objeto del arrendamiento.** El licitante que resulte adjudicado deberá realizar, cada vez que “IEPSA” así lo requiera, la entrega de los vehículos. Dicha entrega deberá realizarse en las instalaciones de “IEPSA”, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en los sitios donde ésta los necesite.

**II.1.2 Periodo de contratación.** El arrendamiento objeto de la licitación tendrá vigencia a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **II.1.3 Condiciones de precio.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional, debiendo establecer claramente lo siguiente:

- La descripción del arrendamiento;
- Los precios unitarios del arrendamiento por vehículo y por día;
- El costo por kilómetro adicional para cada tipo de vehículo, y;
- El importe total del arrendamiento y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

“IEPSA” no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

### **II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.**

El pago del arrendamiento se hará por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, el proveedor presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, la factura correspondiente en original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción de los vehículos objeto del arrendamiento deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a el proveedor, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por el arrendamiento objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

#### **II.1.5 Seguros.**

Los vehículos objeto del arrendamiento deberán contar con póliza de seguro con cobertura amplia y estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos.

#### **II.1.6 Impuestos.** Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación que se derive de la presente licitación, serán pagados por el licitante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por "IEPSA".

#### **II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir:** (No aplican).

#### **II.3 Métodos y pruebas:** (No aplican).

#### **II.4 Modalidad de contratación:**

La contratación del arrendamiento objeto de la licitación se formalizará a través de un **contrato abierto que se adjudicará un solo licitante**, conforme al modelo que se adjunta a esta convocatoria como **ANEXO 10**, por lo que los licitantes deberán ofertar todos los conceptos de la partida única, en la inteligencia de que el licitante que no oferte en su propuesta todos los conceptos de la partida única al 100% (cien por ciento), se le desechará ésta.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **\$32´000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de **\$80´000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100)**.

El arrendamiento objeto de la licitación será sin opción a compra.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **III.1 Forma de obtener la convocatoria.**

La obtención de la convocatoria será gratuita y estará a disposición de los interesados en CompraNet; en tanto que en el domicilio de "IEPSA", ubicado en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que "IEPSA" no entregará copia o impresión de este documento.

### III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Licitación Pública:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2016 12:00 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	5 de mayo de 2016 10:30 horas	
Fallo	6 de mayo-de 2016 12:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

### III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.2.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a elección de los licitantes, a través de CompraNet <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien presentarlas directamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ya sea vía correo electrónico a la dirección [subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx](mailto:subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx), o personalmente en el domicilio de ésta, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

“IEPSA” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a “IEPSA” a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

En cualquiera de los casos señalados, se acompañará a la solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma que permita a “IEPSA” su clasificación e integración por temas para

facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Si la versión electrónica se envía contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en dicha junta.

Si el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este apartado se presenta fuera del plazo referido en el párrafo tercero, o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante que lo haya presentado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "IEPSA" en la junta de aclaraciones. Si dicho escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la mencionada junta a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

#### **III.4 Presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica. En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de los licitantes que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se inicia con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.

Acto seguido se llevará acabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y el importe sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**ANEXO 6**).

**III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la licitación pública y el nombre del licitante;
- b) Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de esta convocatoria;
- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de su objeto social, se contempla el de arrendar los bienes materia de esta licitación (**formato identificado como ANEXO 4** “descripción del objeto social”);
- g) Requisar debidamente la propuesta técnica (**formato identificado como ANEXO 1**). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal en todas sus hojas, describiendo de forma amplia y detallada las especificaciones y características del arrendamiento que se cotiza por el total de las partidas, y;
- h) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días a partir de la fecha en que se haya emitido el fallo, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.12, de esta convocatoria.

**III.6 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante.** Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

**III.7 Proposiciones que los licitantes pueden presentar.** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

**III.8 Proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**III.9 Retiro de proposiciones.** Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**III.10 Rubrica de las proposiciones.** El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

**III.11 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica.** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a la que conforman éstas.

**III.12 Causas de desechamiento de proposiciones.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de esta convocatoria;
- b) Carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de esta convocatoria;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) La proposición y/o sus anexos técnicos, y demás información que la integren se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en los documentos que así se solicite;
- h) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la licitación;
- i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se opta por enviar la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para “IEPSA”, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del arrendamiento solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados.
- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de dicha convocatoria, o bien, no se apege exacta y cabalmente a lo estipulado a la mismas;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

### **III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.**

#### **III.13.1 Fallo.**

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, "IEPSA" podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta convocatoria como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **III.13.2 Firma del Contrato.**

El licitante que resulte adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción del documento señalado en la última viñeta que deberá presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al arrendamiento solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.

- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados expedidos tanto por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

IEPSA en ningún caso contratará el arrendamiento con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por el arrendamiento que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "IEPSA".

### **III.13.3 Modificaciones al Contrato.**

"IEPSA" podrá pactar la ampliación del contrato que se derive del presente procedimiento dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo, siempre y cuando no represente más del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación, y;
- b) Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y;

### **III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.**

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

### **III.13.5 Penas Convencionales.**

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de la o las rentas diarias del vehículo o vehículos que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió entregar el o los vehículos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que el proveedor hubiese presentado.

“IEPSA” aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No entregue los vehículos en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No entregue los vehículos en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que “IEPSA” opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

### **III.13.6 Rescisión de contrato.**

“IEPSA” podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en esta convocatoria y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que “IEPSA” rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando “IEPSA” rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

### **III.13.7 Terminación anticipada del contrato.**

“IEPSA” en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “IEPSA”.

### **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**ANEXO 7**).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo los licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (**ANEXO 2**).
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; Para lo cual bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades (**ANEXO 6**).
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;

### **V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:**

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual sólo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos o porcentajes posibles de obtener.

## V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se verificará documentalmente que el arrendamiento ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 50% del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 50% del valor total de la proposición

Valor Total de la Proposición 100%

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

### Esquema de Puntos y Porcentajes

#### Evaluación Técnica.

PROPUESTA TÉCNICA (AL MENOS 37.5, MAX 50)		PUNTOS A ASIGNAR
i. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (20 A 25 PUNTOS)		
1a.- CAPACIDAD DE CARGA DE CADA UNIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I		10
2a.- VOLUMEN DE CARGA DE CADA UNIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I		10
LA CAPACIDAD Y VOLUMEN DE CARGA SE DEBERÁ DEMOSTRAR CON DOCUMENTOS OFICIALES O DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS FABRICANTES DE LOS VEÍCULOS, SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NO PRESENTAN LAS MAGNITUDES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESTOS MISMOS DOCUMENTOS DEBERÁN PERMITIR SU CÁLCULO.		
ii. CAPACIDAD DE LICITANTE (5 A 15 PUNTOS)		
a) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO (AL MENOS 45% DEL RUBRO)		
ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA SHCP.		
LICITANTES QUE ACREDITEN TENER INGRESOS DE 25% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA.		1
LICITANTES QUE ACREDITEN TENER INGRESOS DE 45% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA.		3
LUGAR PARA EL RESGUARDO DE UNIDADES EN UN RADIO NO MAYOR A 50 KILÓMETROS RESPECTO A LA CONVOCANTE, ENTREGAR LA DIRECCIÓN DEL LUGAR DE RESGUARDO.		4
UNIDADES CON SISTEMA DE PREPAGO EN PEAJE Y COMBUSTIBLE. ESTE ASPECTO SE COMPROBARÁ CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN EL PAGO DEL SERVICIO.		2
b) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
c) MIPYMES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (N/A)		0
iii. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5 A 7.5 PUNTOS)		

<b>a) EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO DE SUMINISTRO)</b>		
MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE PRESTANDO SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL QUE SE LICITA, ACREDITADA EN BASE A LAS COPIAS DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PROPORCIONADOS. AÑOS COMPROBADOS; PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE CONSIDERARA LA SUMA DE LOS PERIODOS DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE SE HAYAN PRESTADO.		
DE 2 AÑOS		1
DE 3 AÑOS		2
DE 5 AÑOS EN ADELANTE		4.5
<b>b) ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS)</b>		
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE DEL ARRENDAMIENTO DE LA MISMA NATURALEZA AL QUE SE LICITA. ACREDITADA EN BASE A LAS COPIAS DE CONTRATOS O PEDIDOS PROPORCIONADOS. NO. DE CONTRATOS PRESENTADOS; PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERARAN AQUELLOS CONTRATOS MEMBRETADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS ASÍ COMO QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 40% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA		
1 CONTRATO		1
2 CONTRATOS		2
4 CONTRATOS EN ADELANTE		3
<b>iv. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 A 20 PUNTOS)</b>		
NO. DE CONTRATOS ACREDITADOS QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE; PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SE CONSIDERARAN AQUELLOS CONTRATOS EN LOS QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O CUENTE CON ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITOS MEMBRETADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ÁREA USUARIA Y/O CONTRATANTE. ASÍ COMO QUE REPRESENTEN DICHS CONTRATOS CUANDO MENOS EL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.		
1 CONTRATO		5
2 CONTRATOS		10
4 CONTRATOS EN ADELANTE		12.5
<b>PUNTUACION PROPUESTA TECNICA</b>		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (MAX 50 PUNTOS)</b>		
		<b>TOTAL</b>

## V.2 Evaluación de la proposición económica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya resultado solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo de 37.5 puntos establecidos en la presente convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, "IEPSA" aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 50 / MP_i$$

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP<sub>emb</sub> = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP<sub>i</sub> = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "IEPSA" aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para "IEPSA", será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total del arrendamiento ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de "IEPSA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades, podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta ésta será desechada.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad del arrendamiento requerido.

### V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo "IEPSA", el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, "IEPSA" adjudicará a un solo licitante el arrendamiento solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrá invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de la presente convocatoria.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de esta convocatoria, quedará como ganador el licitante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva, y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

## VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes, **junto con el sobre cerrado** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (formato identificado como <b>ANEXO 1</b> ).
2	IV Inciso c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como <b>ANEXO 2</b> ). <b>Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.</b>

3	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como <b>ANEXO 3</b> ), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
4	III.5 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como <b>ANEXO 4</b> ).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como <b>ANEXO 5</b> ). <b>Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.</b>
6	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como <b>ANEXO 6</b> ).
7	IV Inciso b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como <b>ANEXO 7</b> ).
8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como <b>ANEXO 8</b> ).

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Por los actos motivo de esta licitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "IEPSA", cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, o en la dirección electrónica [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx), o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

**VIII. ASPECTOS GENERALES.**

**VIII.1 Declaración de licitación desierta.** Se declarara desierta la licitación cuando concurra

alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en esta convocatoria, y;
- c) Cuando todas las propuestas no reúnan la cantidad mínima de puntos requerida.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, "IEPSA" observará los procedimientos legales que correspondan.

**VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la licitación.** Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de licitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la licitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento objeto de la presente licitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IEPSA".

**VIII.3 Sanciones.** Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley.

**VIII.4 Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

**VIII.5 Modificaciones a la presente convocatoria.** "IEPSA" podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del arrendamiento requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**VIII.6 Aclaraciones Finales.** Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**México, D.F., 19 de abril de 2016**

**LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente de Operación, Administración y Finanzas